



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

Ayacucho, 03 FEB 2016

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 59 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

**VISTO;** los Oficios N°s 010-2016-GRA/GG-GRDE-DRAA-OCI-D, 110-2016-GRA/GG-GRDE-DRA, 109-2016-GRA-GG/ORADM-ORH y 0133-2016-GRA/OCI; Decretos N°s 785-2016-GRA/GR-GG y 1136-2016-GRA/ORADM-ORH, en cinco (05) folios, sobre desplazamiento temporal de personal por la modalidad de Rotación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante los oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, solicita ampliación de Rotación Temporal del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señor ULDARICO PILLACA ESQUIVEL, a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir del 01 de febrero al 30 de junio del 2016; el cual cuenta con la autorización de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 1136-2015-GRA/ORADM-ORH y la aceptación del jefe del Organismo de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, del cual depende el precitado servidor;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA AMPLIACION DE ROTACION**, del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Uldarico Pillaca Esquivel, a la Dirección Regional Agraria – Oficina de Control Institucional, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de junio del 2016; donde se le asignará las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dirección Regional Agraria Ayacucho, deberá reportar el Record de Asistencia mensual del servidor, materia del presente acto administrativo, a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, como fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de las remuneraciones, incentivo laboral y otros en la entidad de origen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

